



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-18502799-GDEBA-DDDPPIOMA.

VISTO el expediente N° EX-2025-18502799-GDEBA-DDDPPIOMA mediante el cual se tramita la asignación de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-” para el personal que revista en la Planta Permanente -con estabilidad - de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), y en los términos del Decreto N° 641/25 y,

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, determinó el pago de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-” para el personal que revista en las Plantas Permanente - con y sin estabilidad- y Temporaria -Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Transitorio Mensualizado- de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96);

Que el artículo 2° de la noma citada, establece que quedan comprendidos en el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” prevista en el artículo 1° del presente, el personal de la Planta Permanente -con estabilidad- de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 que revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico;

Que en el artículo 11° inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA establece que en los casos previstos en los artículos 2° y 3° del presente, la bonificación se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago, acompañada del certificado de matrícula vigente;

Que las/os agentes nominadas/os en el Anexo Único (IF-2025-20304132-GDEBA-DDDPPIOMA) han presentado en el mes de mayo de 2025 la correspondiente solicitud de pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, certificado de matrícula actualizado en caso de corresponder y el detalle nominal de tareas certificadas por el Titular de la Unidad Organizativa, que realiza las/los agentes en su puesto de trabajo, las que se corresponden con las acciones de la Unidad determinadas en la estructura orgánico-funcional donde se encuentra desempeñando el/la profesional, como así también informando que las tareas que realiza, guardan adecuada relación con las incumbencias del título universitario de grado que posee cada agente;

Que en tal sentido, la presente medida propicia asignar la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-“, a partir del 1° de junio de 2025, al personal referido en el párrafo precedente, perteneciente a este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-” a partir del 1° de junio de 2025, al personal que pertenece a la Planta Permanente con estabilidad, de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), que se nominan en el Anexo Único (IF-2025-20304132-GDEBA-DDDPPIOMA) que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.